

1 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: Objeto**
2 **Social.**- La compañía se dedicará a la Extracción de metales preciosos
3 tales como oro, plata y platino; dentro de esta actividad, también se
4 podrá ejecutar de manera complementaria la Exportación y preparación
5 de minerales estimados principalmente por su contenido de metales no
6 ferrosos tales como aluminio, llamado bauxita, cobre, plomo, zinc,
7 estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, Tántalo,
8 vanadio así como cualquier otro metal, con el fin de poder ejecutar las
9 actividades señaladas en este numeral la Compañía podrá realizar la
10 producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
11 industrialización, explotación, distribución, investigación y desa,
12 promoción, intermediación, inversión, importación de cada una de esta
13 actividades dentro de su actividad principal ya mencionada.-
14 **CUARTA: Plazo.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
15 **cincuenta años (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
16 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
17 **QUINTA: Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es la
18 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
19 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
20 **SEXTA: Capital Autorizado, suscrito y Pagado .-** El capital
21 autorizado de la compañía es de **DOS MIL dólares de los estados**
22 **unidos de américa.** El capital autorizado no puede exceder de dos veces
23 el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de Un
24 Mil Dólares De Los Estados Unidos De América, dividido en un mil
25 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la
27 responsabilidad de los accionistas consiste en la parte de capital que
28 cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos



1 establecidos por la ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El
2 capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado
3 a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
4 previstas por la ley, corresponde a la suma de Un Mil Dólares De Los
5 Estados Unidos De América. Cada título podrá contener una o más
6 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán
7 firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada
8 acción liberada confiera al accionista el derecho de un voto en las
9 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.
10 **SEPTIMA: Numeración y Títulos.**- Los acciones serán numeradas del cero,
11 cero, cero uno al un mil pudiendo un mismo título representar varias
12 acciones **OCTAVA: Propiedad De Acciones.**- La compañía considera
13 propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de
14 Acciones y Accionistas, cuando haya varios propietarios de una misma
15 acción, nombraran un representante común y los propietarios
16 responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que
17 se deriven de su condición de accionistas. **NOVENA: Organigrama**
18 **Social Administración y Representación Social.**- Los accionistas
19 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
20 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde
21 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
22 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
23 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
24 los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
25 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
26 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
28 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las



1 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

2 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales

3 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar

4 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del

5 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

6 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

7 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá

8 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

9 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

10 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los

11 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en

12 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por

13 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se

14 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,

15 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el

16 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de

17 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde

18 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá

19 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del

20 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un

21 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por

22 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la

23 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**

24 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si

25 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de

26 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no

27 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá

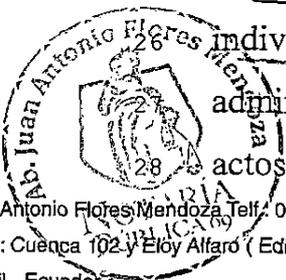
28 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que



NOTARÍA

SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 concurririen; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
2 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
3 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
4 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
5 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
6 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
7 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
8 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
9 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
10 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
11 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
12 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
13 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
14 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
15 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
16 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
17 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
18 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
19 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
20 del plazo señalado del prorrogado, en su caso de conformidad con la
21 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
22 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
23 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general es el señor Xavier
24 Muñoz Intriago y el presidente es la señora Tania Estacio Campoverde,
25 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social



Ab. Juan Antonio Flores Mendoza, Telf.: 042410942 - 2411081 • Email.: notaria69gye@gmail.com

Dirección: Cuenca 102 y Eloy Alfaro (Edificio La Torre Piso 5 Oficina 2)

Guayaquil - Ecuador

1 o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
2 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
3 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
4 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
5 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
6 Liquidador.- **Décima: Declaraciones.**- Los accionistas fundadores
7 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra
8 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura
9 pública de constitución de la compañía y depositaran el capital pagado
10 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la
11 proporción que cada uno ha suscrito, una vez que la escritura pública de
12 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil. **Décima**
13 **Primera: Capital Suscrito.**- El capital de la compañía ha sido
14 suscrito y pagado de la siguiente manera: Xavier Muñoz Intriago
15 ha suscrito ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
17 una de ellas. Tania Estacio Campoverde ha suscrito doscientas acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
19 por ciento del valor de cada una de ellas. **DISPOSICION**
20 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al Ab.
21 Felix Montiel, para realizar todas las diligencias legales y
22 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
23 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
24 Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todas las cláusulas
25 que correspondan para la formalización. (firma ilegible) Abogado Félix
26 Montiel Cepeda. Registro Profesional número cero nueve - dos mil
27 doce - seiscientos noventa y dos Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ**
28 **LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2015 10:20 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7710127
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913909628 MUÑOZ INTRIAGO XAVIER ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **OROEXPORT-ECUA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

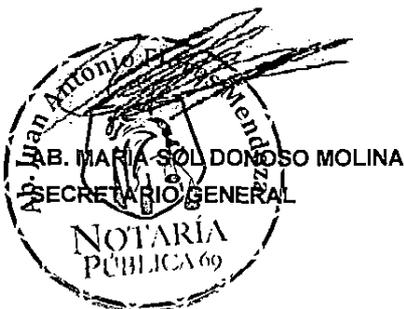
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2015 10:20 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



25/09/2015 4.47 PM



NOTARÍA

SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
2 Principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los
3 otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus
4 partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto
5 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.- *ef*

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TANIA YOMAIDA ESTACIO CAMPOVERDE

C.C. 091597029-7

C.V. 087-0292

XAVIER ALBERTO MUÑOZ INTRIAGO

C.C. 091390962-8

C.V. 017-0240

AB. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO



NOTARÍA

SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de
3 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**, que sello y firmo en la
4 ciudad de Guayaquil, el veintidós de Octubre del dos mil
5 quince. **EL NOTARIO.-**



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.254
FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:10:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

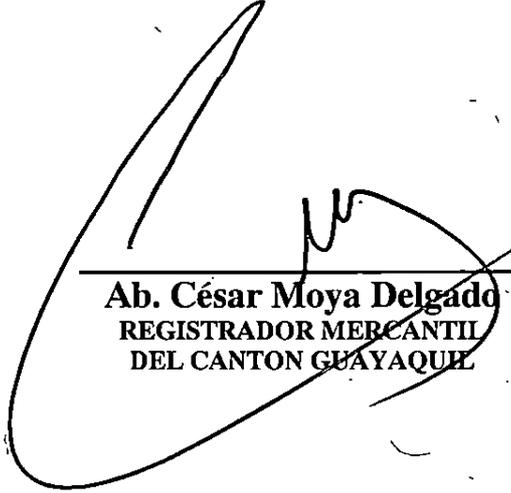
1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **OROEXPORT - ECUA S.A.**, de fojas **113.308 a 113.326**, Registro Mercantil número **5.533**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OROEXPORT - ECUA S.A.**, a favor de **XAVIER ALBERTO MUÑOZ INTRIAGO**, de fojas **47.802 a 47.804**, Registro de Nombramientos número **15.391**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **OROEXPORT - ECUA S.A.**, a favor de **TANIA ESTACIO CAMPOVERDE**, de fojas **47.805 a 47.807**, Registro de Nombramientos número **15.392**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1303253



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/12/2015 03:12 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7718970
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913909628 MUÑOZ INTRIAGO XAVIER ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OROEXPORT-ECUA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/01/2016 03:12 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

21/12/2015 4.30 PM



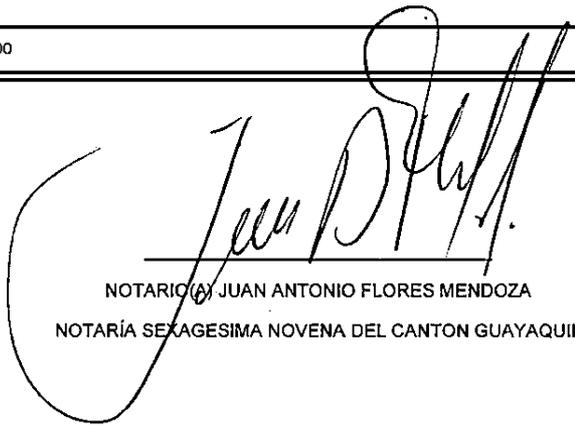
Factura: 001-002-000001345



20150901069P00536

NOTARIO(A) JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901069P00536						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTACIO CAMPOVERDE TANIA YOMAIDA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0915970297	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	OROEXPORT-ECUA S.A.
Natural	MUÑOZ INTRIAGO XAVIER ALBERTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0913909628	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	OROEXPORT-ECUA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			OLMEDO/SAN ALEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						



NOTARIO(A) JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp. # 05879



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OREXPORT - ECUA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		OREXPORT - ECUA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
9 DE OCTUBRE		AV. QUITO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	INDUAUTO PISO 12	1205	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3712510		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Xaviermuñoz_7@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL A LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
XAVIER ALBERTO MUÑOZ INTRIAGO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0913909628

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
28 DIC 2015 HORA 16:25
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-P1

Escaneado

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Nafy

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

Exp. 705879

18/DEC/2015 14:38:39 Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: -
XAVIER MUÑOZ INTRIAGO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURAS DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No de trámite, año y verificador =